

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 9 de Enero de 2008

N° 17.782

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS AÑO 2007

Pág.

S.G.G. N° 2998 del 07/11/07 – Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores – D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	122
M.H.A. y O.P. N° 3362 del 26/11/07 – Ratifica Resolución N° 841/07 de la Dirección General de Rentas – Fija porcentual de viáticos a agentes que trabajan en los Puestos de Control	122

DECRETO SINTETIZADO AÑO 2007

M.S.P. N° 2848 del 02/11/07 – Traslado de personal – Dres. Ana María Quinta y Jorge Eduardo Zorrilla	122
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

DECRETOS

S.G.G. N° 1 del 02/01/08 – Creación de la Unidad de Revisión y Renegociación de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial	123
S.G.G. N° 2 del 02/01/08 – Designa integrantes “ad honorem” del Comité Sectorial de la Unidad de Revisión y Renegociación – Dr. Sebastián Saravia Tamayo, Ing. Alfredo Rodríguez Issler, Dr. Víctor Manuel Collado y Dr. Daniel Humberto Paganetti	126
S.G.G. N° 8 del 03/01/08 – Designa a la Dra. Nelba Noemí Alzueta en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Económico – Financiera de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	126
S.G.G. N° 9 del 03/01/08 – Designa a la Dra. Mirta Susana D’Agata en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura Gral. de la Pcia	127
S.G.G. N° 10 del 03/01/08 – Designa a la Cra. Leonor Patricia Cánaves en el cargo de Jefe de Administración y Finanzas de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	127
S.G.G. N° 11 del 03/01/08 – Designa al Cr. Carlos Antonio Alias en el cargo de Gerente de Coordinación de Administración Gubernamental y Seguridad de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	128
S.G.G. N° 13 del 03/01/08 – Designa al Cr. Marcelo Enrique Gauffin en el cargo Gerente de Coordinación de Auditoría Social de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	128
S.G.G. N° 14 del 03/01/08 - Designa al Arq. Ricardo Alberto Aguirre en el cargo Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	128
S.G.G. N° 16 del 03/01/08 – Designa al Cr. Mariano Porrati en el cargo de Jefe de Auditoría Financiera de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	129
S.G.G. N° 17 del 03/01/08 – Designa a la Cra. María del Milagro Caro Outes en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	129
S.G.G. N° 18 del 03/01/08 - Designa al Lic. Antonio Luis Calderón en el cargo de Auditor Jefe de Administración Gubernamental y Seguridad de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	130

Pág.

S.G.G. N° 19 del 03/01/08 – Designa al Lic. Oscar Alfredo Zárate en el cargo de Auditor Jefe de Gobierno y Medio Ambiente de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	130
S.G.G. N° 20 del 03/01/08 – Designa al Ing. Benito Rubén Guanuco en el cargo de Auditor Jefe de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	130
S.G.G. N° 21 del 03/01/08 - Designa al Ing. Pedro José Romagnoli en el cargo de Auditor Jefe de Inversión y Promoción Económica de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	131
S.G.G. N° 22 del 03/01/08 – Designa a la Cra. María Guadalupe Arias en el cargo de Auditor Jefe de Desarrollo Social y Deportes de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	131
S.G.G. N° 23 del 03/01/08 – Designa al Lic. Roger Walter Leguizamón en el cargo de Auditor Jefe de Salud Pública de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	132
S.G.G. N° 24 del 03/01/08 – Designa a la Cra. Ana Mónica Baribiere en el cargo de Auditor Jefe de Educación y Cultura de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	132
S.G.G. N° 25 del 03/01/08 – Designa a la Dra. Marina Patricia Zúñiga en el cargo de Asesor Jefe de Asuntos Legales de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	132
S.G.G. N° 26 del 03/01/08 – Designa a la Dra. Ilda Elizabeth Rojas en el cargo de Asesor Jefe de Planificación y Normativa de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	133
S.G.G. N° 27 del 03/01/08 – Designa a la Cra. Carolina Castro Diez en el cargo de Jefe de Recursos Humanos y Biblioteca de la Sindicatura Gral. de la Pcia.	133

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3 del 03/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Silvia María Cristina Matzen.....	134
S.G.G. N° 4 del 03/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Juana Elizabeth Zacarias Asman	134
S.G.G. N° 5 del 03/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Graciela Cristina Navarro	134
S.G.G. N° 6 del 03/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Fabián Mignani	134
S.G.G. N° 7 del 03/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Nora Isabel Delgado	134
S.G.G. N° 12 del 03/01/08 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Cra. Virginia Lorena Saha	134
S.G.G. N° 15 del 03/01/08 – Designación de personal en cargo político – Lic. Ramiro Iván Zottos	135

COMPRA DIRECTA

N° 1205 – M.S.P. H.P.A. “San Bernardo” N° 03	135
----------------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1210 – Acosta, Jaime Rafael – Expte. N° 155.973/06	135
N° 1201 – Campos, Rodolfo Apolinar – Expte. N° 177.308	135
N° 1193 – Guanuco, Santos Cruz – Expte. N° 183.952/07	135
N° 1180 – Gaya, Alfredo Iván – Expte. N° 7.217/07	136
N° 1178 – López, Gudelia y Ontiveros, Nicolás – Expte. N° 199.230/07	136

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 1173 – Barele, Rodolfo Valetín c/Chain Dergan – Expte. N° 7.137/07 136

EDICTOS JUDICIALES

N° 1192 – Bco. de la Nación Argentina c/Hessling, Eduardo Gustavo – Expte. N° 372/06 136

N° 1191 – Bco. de la Nación Argentina vs. Catacata, Jacobo – Expte. N° 1-417/06 136

N° 1190 – Bco. de la Nación Argentina c/Espinola, Félix Orlando – Expte. N° 348/06 137

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 1204 – Consultora Vital S.R.L. 137

N° 1203 – El Sueño S.A. 138

AVISO COMERCIAL

N° 1206 – Transporte Lagos S.R.L. 139

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1208 – Las Lilas Fútbol Club de Gaona, para el día 19/01/08 140

N° 1207 – Comedor Infantil Nuestra Señora de Itatí – Villa Lavalle – Salta, para el día 22/01/08 141

N° 1202 – Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón “José Francisco Gorriti” –
R° de la Frontera, para el día 26/01/08 141

N° 1200 – Biblioteca Popular Apolinario Saravia – Anta – Salta, para el día 25/01/08 141

FE DE ERRATAS

N° 1211 – De la Edición N° 17.781 de fecha 08/01/08 142

N° 1209 – De la Edición N° 17.772 de fecha 20/12/07 142

RECAUDACION

N° 1212 – Del día 08/01/08 142

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS AÑO 2007

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2998

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 7 de noviembre del 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3362

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Resolución Ministerial N° 841/07 de fecha 1 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma en su Art. 1° se dispone que "los agentes de la Dirección General de Rentas que, bajo cualquier modalidad contractual, trabajan en los Puestos de Control habilitados por la Dirección General de Rentas, percibirán un viático equivalente en mas

del 50% del viático que establezca la provincia para los trabajadores de la Administración Pública Provincial";

Que asimismo establece en su Art. 2° que "los agentes de Auditoría Fiscal de la Dirección General de Rentas, que cumplan funciones de fiscalización y control, dentro y fuera del territorio provincial, quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 1454/01";

Que en su Art. 3° dispone que los viáticos que se establecen tengan carácter no remunerativo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 4° de la mencionada norma, corresponde el dictado, del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase lo dispuesto por la Resolución N° 841/07 del 01 de Noviembre del 2007 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETO SINTETIZADO AÑO 2007

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2848 - 02/11/2007 - Expte. n° 7.623/07 - código 67

Artículo 1° - A partir del 19 de marzo de 2007, trasládase al Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, en cargo 57.1, decreto n° 1034/96 y con transferencia del cargo 3, decreto n° 2121/04 que detenta en la cobertura de cargos del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, a la doctora Ana María Quintana, D.N.I. n° 16.377.029, quien revista en el agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con funciones de odontólogo.

Art. 2° - A partir del 19 de marzo de 2007, trasládase a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, en cargo 2.5, decreto n° 1742/02 y con transferencia del cargo 3, decreto n° 623/06, que detenta en la cobertura de cargos del Hospital de La Poma, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, el doctor Jorge Eduardo Zorrilla, D.N.I. n° 21.310.488, quien revista en el agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con funciones de odontólogo.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

DECRETOS

Salta, 2 de Enero de 2008

DECRETO N° 1

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley 6.583, sus modificatorias y prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.583 declaró la emergencia económica en materia de prestación de los servicios públicos y dispuso la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios y obras o servicios públicos del Estado Provincial y Municipalidades en cuanto a montos, volúmenes de previsión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público (artículo 26).

Que la mencionada Ley de Emergencia Económica ha sido prorrogada en su vigencia por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.115/07, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo general de ministros el 14 de noviembre de 2007.

Que en virtud de las disposiciones de la Ley 6.583 el Poder Ejecutivo Provincial cuenta - en consecuencia - con potestades suficientes para proceder a la revisión y renegociación de los contratos celebrados por la Provincia de Salta, bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos.

Que es indudable que la aplicación de las disposiciones de la ley referenciada, en ningún caso autorizará a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los respectivos contratos.

Que constituye un deber ineludible del Estado Provincial garantizar el efectivo cumplimiento de los obje-

tivos propuestos al encomendar al sector privado la gestión o prestación de los servicios públicos, velando por la utilización racional, económica y eficaz de los recursos por parte de las empresas prestadoras en el marco de la estricta sujeción al régimen normativo vigente en cada caso

Que, en ese orden de consideraciones, es de público conocimiento la existencia de reiterados inconvenientes en la prestación de los servicios públicos, como así también en el desarrollo de determinadas actividades reguladas en el ámbito provincial.

Que la señalada situación también se proyecta, en una medida no despreciable, sobre diversos contratos, autorizaciones, licencias y permisos otorgados en su momento por el Estado Provincial.

Que en numerosos casos, la situación descripta reconoce su causa directa en la falta de cumplimiento o en el irregular cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por las empresas contratistas o prestadoras de los servicios públicos, sin que se advierta que tales anomalías hayan sido reencauzadas mediante un ejercicio eficaz de los mecanismos de control y fiscalización por parte de los organismos competentes.

Que, por otra parte, el hecho de tratarse en general de contrataciones de larga duración impide prever ab initio todos los supuestos que pueden presentarse durante la vigencia de los respectivos contratos, su incidencia en la prestación del servicio, el impacto en los usuarios y en los presupuestos económicos establecidos.

Que el relativo al impacto sobre los derechos de consumidores y usuarios constituye un aspecto que no puede soslayarse. Ello así, a tenor del artículo 31 de la Constitución Provincial en cuanto establece que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno"; poniendo a cargo de las autoridades públicas el deber de asegurar "...la protección de esos derechos, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, la calidad y eficiencia de los servicios públicos y la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios".

Que, con arreglo a ello, el Estado debe garantizar que los servicios públicos sean prestados en condiciones de regularidad, continuidad, universalidad e igualdad, de modo de permitir que la mayor cantidad de personas puedan acceder al uso y goce de los servicios (conf. Gordillo, Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", FDA, Buenos Aires, 2003, t. 2, pág. VI-33 y ss.).

Que, de otro modo, cabe puntualizar que en materia de servicios públicos, obras públicas y demás actividades de interés general, las funciones del Estado no se limitan exclusivamente al otorgamiento del título habilitante para la prestación de un determinado servicio o actividad regulada, sino que - precisamente en función del interés público comprometido - debe ejercer con firmeza sus potestades de regulación, de fiscalización y de control respecto de las obligaciones asumidas contractualmente por contratistas y prestadores.

Que la regulación económica constituye una de las funciones esenciales del moderno Estado de Derecho regido por el principio de la subsidiariedad, mediante la cual - como se ha señalado - «...se comprime el ámbito de libertad en el campo económico a través del establecimiento de límites a su ejercicio y la imposición de obligaciones y cargas, con la finalidad de armonizar los derechos de los prestatarios de los servicios públicos (y demás actividades privadas de interés público que capta el derecho administrativo) con los intereses de la comunidad (entre los que se ubica la protección de los usuarios). Su necesidad aparece como un correlato del servicio público con el objeto de armonizar los poderes de los prestatarios con el interés de los clientes o usuarios y, más todavía, con el interés más genérico de la comunidad, interés público en suma» (conf. Cassagne, Juan Carlos, «El contrato administrativo», Abeledo - Perrot, Buenos Aires, 1999, pág. 129).

Que debe recordarse que el interés público es el fundamento de toda la actuación administrativa del Estado. En efecto, la misión esencial que compete a la Administración Pública es la de gestionar directa e inmediatamente el interés público, el cual supone como elemento constitutivo de su noción la plena vigencia del orden jurídico.

Que, en tal sentido, el artículo 61 de la Constitución Provincial establece - de manera congruente con los postulados del Estado Social de Derecho (artículo 1º) - que «La administración pública, sus funcionarios y agen-

tes sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo» y actúa de acuerdo a los principios de eficacia y «sujeción al orden jurídico».

Que a partir de lo expuesto y teniendo en cuenta la situación existente en los distintos sectores de las actividades o servicios regulados, resulta imperativo adoptar decisiones urgentes, adecuadas al estado de Emergencia Económica por el que atraviesa la Provincia de Salta, a fin de resguardar el interés general comprometido y garantizar estándares de calidad en la prestación de los servicios públicos involucrados.

Que ello torna imprescindible disponer la creación de una Unidad de Revisión y Renegociación de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial, bajo normas de derecho público, a fin de llevar a cabo en una primera etapa el relevamiento integral del estado de situación de los distintos sectores que permita establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones contractualmente comprometidas y su adecuación al interés público

Que a partir de las conclusiones y recomendaciones del relevamiento y análisis mencionado, se determinará los sectores respecto de los cuales corresponda llevar adelante un proceso de renegociación contractual entre las partes, de modo de resguardar adecuadamente los intereses del Estado Provincial, de los usuarios y consumidores, y de la población en general.

Que bajo tales razones resulta conveniente centralizar las tareas descriptas precedentemente, a fin de adecuar la aplicación de criterios homogéneos por parte del Estado Provincial en todos los casos, como también para posibilitar que su tratamiento se realice en forma ordenada y expeditiva.

Que, asimismo, resulta procedente establecer los lineamientos generales para eventuales propuestas de renegociación contractual, debiendo contemplarse en la misma tanto las inversiones efectivamente realizadas como las demás obligaciones asumidas en los contratos.

Que en mérito a ello cabe dotar a la Unidad de Revisión y Renegociación de las funciones y competencias necesarias para el cumplimiento de su objeto, con sujeción a las instrucciones que el Poder Ejecutivo Provincial le imparta oportunamente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Créase la Unidad de Revisión y Renegociación de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial bajo normas de derecho público.

Art. 2° - La Unidad que por el presente se crea dependerá funcionalmente del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Legal y Técnica, y será dirigida por un Secretario Ejecutivo, quien podrá proponer la designación de personal y profesionales con sobrados antecedentes en las distintas materias y áreas comprendidas, como así también requerir del concurso temporario de agentes de otros organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Asimismo, la Unidad será integrada ad honorem por un Comité Sectorial con los siguientes miembros:

(a) Un (1) representante del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

(b) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Económico.

(c) Un (1) representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

(d) Un (1) representante de la Secretaría de Defensa del Consumidor.

Art. 3° - Quedan alcanzados por las disposiciones del presente decretos todos los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial, bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos.

Art. 4° - La Unidad que por el presente se crea tendrá a su cargo, a través de su Secretario Ejecutivo, las siguientes funciones y competencias:

a) Establecer el procedimiento, modalidades organizativas y operativas necesarias para posibilitar su adecuado funcionamiento.

b) Efectuar un relevamiento integral de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos alcanzados por el presente decreto.

c) Determinar los contratos, licencias, autorizaciones y permisos que serán sometidos a los procedimientos y/o procesos de revisión y/o renegociación.

d) Elaborar un informe de situación de cada contrato, licencia, autorización o permiso a que se refiere el inciso anterior.

e) Efectuar todas aquellas recomendaciones y sugerencias al Poder Ejecutivo vinculadas a los contratos de concesión licencias, autorizaciones y permisos alcanzados por el presente decreto.

f) Llevar a cabo los procesos de renegociación contractual de acuerdo al procedimiento que se establecerá.

g) Elaborar los acuerdos conforme las pautas y/o criterios que se establecen por el presente decreto.

e) Aprobar y suscribir los acuerdos de renegociación contractual a los que se arrije con los co-contratantes, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

La Unidad de Revisión y Renegociación desarrollará las tareas encomendadas por un lapso de 180 (ciento ochenta) días, prorrogable por idéntico plazo.

Art. 5° - Sin perjuicio de las funciones descriptas en el artículo anterior, la Unidad, a través de su Secretario Ejecutivo, tendrá a su cargo el asesoramiento en forma permanente al Poder Ejecutivo Provincial en todas las materias y sectores comprendidos en el presente decreto.

Asimismo tendrá a su cargo la ejecución e implementación de todas aquellas decisiones que el Poder Ejecutivo adopte en relación a las competencias y materias enunciadas en el presente.

Art. 6° - Para la renegociación de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; (iv) el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas; (v) la rentabilidad de las empresas y (vi) los intereses de la Provincia.

Los acuerdos de renegociación podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión, licencias, autorizaciones y permisos, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato.

La suscripción de los acuerdos por parte del Secretario Ejecutivo deberá hallarse precedida, cuando corresponda, por el desarrollo de una instancia de consulta pública que posibilite la participación de los usuarios en el proceso decisorio, correspondiendo al Secretario Ejecutivo determinar los procedimientos y mecanismos que resulten adecuados para implementar dicha consulta pública en cada caso.

Art. 7º - La Unidad de Revisión y Renegociación, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, podrá requerir, a través de su Secretario Ejecutivo, la colaboración de los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial. En especial podrá requerir al Ente Regulador de Servicios Públicos el aporte de la información existente en relación a los contratos de servicios públicos y la realización de los trabajos técnicos necesarios a partir de las instrucciones que le imparta la UNIREN a través de su Secretario Ejecutivo.

Art. 8º - Designase en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial, al Dr. Emilio Rodríguez Tuñón, D.N.I. Nº 23.316.734, con rango de Sub Secretario de Estado.

Art. 9º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Ejercicio 2008.

Art. 10º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas y de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Loutaif - Samson

Salta, 2 de Enero de 2008

DECRETO Nº 2

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1/08 de fecha 02 de enero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se crea la "Unidad de Revisión y Renegociación de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial bajo normas de derecho público";

Que la Unidad mencionada se crea con dependencia funcional del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Legal y Técnica en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, estando dirigida por un Secretario Ejecutivo;

Que, asimismo, la Unidad será integrada con carácter de "ad honorem" por un Comité Sectorial con los siguientes miembros: un representante del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, un representante del Ministerio de Desarrollo Económico, un representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos y un representante de la Secretaría de Defensa del Consumidor;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase como integrantes "ad honorem" del Comité Sectorial de la "Unidad de Revisión y Renegociación de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial bajo normas de derecho público", a los siguientes funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial:

- Representante del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas: Dr. Sebastián Saravia Tamayo - DNI Nº 23.079.721 - Secretario de Ingresos Públicos.

- Representante del Ministerio de Desarrollo Económico: Ing. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler - DNI 4.549.841 - Coordinador General del Ministerio de Desarrollo Económico.

- Representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos: Dr. Víctor Manuel Collado - DNI Nº 23.316.650 - Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

- Representante de la Secretaría de Defensa del Consumidor: Dr. Daniel Humberto Paganetti - DNI Nº 23.163.608 - Secretario de Defensa del Consumidor.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Loutaif - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO Nº 8

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Gerente de Coordinación de

Auditoría Económica - Financiera de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Nelba Noemí Alzueta para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Nelba Noemí Alzueta, D.N.I. N° 17.056.011, en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Económico - Financiera de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Director General y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 9

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Mirta Susana D'Agata para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Mirta Susana D'Agata, D.N.I. N° 10.697.056, en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Director General y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 10

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Jefe de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Leonor Patricia Cánaves para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Leonor Patricia Cánaves, D.N.I. N° 14.488.455, en el cargo de Jefe de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de la Provincia a partir del día 10 de diciembre de 2007, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO Nº 11

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Gerente de Coordinación de Auditoría de Administración Gubernamental y Seguridad de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Carlos Antonio Alias para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Carlos Antonio Alias, D.N.I. Nº 12.712.168, en el cargo de Gerente de Coordinación de Administración Gubernamental y Seguridad de Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Director General y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO Nº 13

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Gerente de Coordinación de Auditoría Social de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Marcelo Enrique Gauffin para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Marcelo Enrique Gauffin, D.N.I. Nº 13.346.646, en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Social de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Director General y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO Nº 14

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Arq. Ricardo Alberto Aguirre para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Arq. Ricardo Alberto Aguirre, D.N.I. N° 16.132.786, en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Director General y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 16**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe de Auditoría Financiera de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Mariano Porrati para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Cr. Mariano Porrati, D.N.I. N° 22.197.985, en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría Financiera de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 17**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe de Auditoría Económica de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. María del Milagro Caro Outes para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Cra. María del Milagro Caro Outes, D.N.I. N° 17.354.322, en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 18

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe de Administración Gubernamental y Seguridad de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Antonio Luis Calderón para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Antonio Luis Calderón, D.N.I. N° 14.553.609, en el cargo de Auditor Jefe de Administración Gubernamental y Seguridad de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 19

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe de Gobierno y Medio Ambiente de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Oscar Alfredo Zárate para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Oscar Alfredo Zárate, D.N.I. N° 16.887.676, en el cargo de Auditor Jefe de Gobierno y Medio Ambiente de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 20

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Benito Rubén Guanuco para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Ing. Benito Rubén Guanuco, D.N.I. N° 16.307.926, en el cargo de Auditor Jefe de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 21**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Jefe de Inversión y Promoción Económica de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Pedro José Romagnoli para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Ing. Pedro José Romagnoli, D.N.I. N° 10.993.710, en el cargo de Auditor Jefe de Inversión y Promoción Económica de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 22**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe de Desarrollo Social y Deportes de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. María Guadalupe Arias para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Cra. María Guadalupe Arias, D.N.I. N° 17.354.547, en el cargo de Auditor Jefe de Desarrollo Social y Deportes de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO Nº 23

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe Salud Pública de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Roger Walter Leguizamón para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Lic. Roger Walter Leguizamón, D.N.I. Nº 14.488.086, en el cargo de Auditor Jefe de Salud Pública de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO Nº 24

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Auditor Jefe de Educación y Cultura de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Ana Mónica Barbieri para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Cra. Ana Mónica Barbieri, D.N.I. Nº 11.707.889, en el cargo de Auditor Jefe de Educación y Cultura de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO Nº 25

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Asesor Jefe de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Marina Patricia Zúñiga para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Marina Patricia Zúñiga, D.N.I. N° 12.959.019, en el cargo de Asesor Jefe de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 26

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo

Asesor Jefe de Planificación y Normativa de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Ilda Elizabeth Rojas para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Ilda Elizabeth Rojas, D.N.I. N° 13.318.087, en el cargo de Asesor Jefe de Planificación y Normativa de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2 y retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2008

DECRETO N° 27

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo Jefe de Recursos Humanos y Biblioteca de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Carolina Castro Díez para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Carolina Castro Díez, D.N.I. N° 25.801.137, en el cargo de Jefe de Recurso Humanos y Biblioteca de la Sindicatura General de la Provincia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3 - 03/01/2008

Artículo 1º - Designase a la Sra. Silvia María Cristina Matzen - DNI Nº 26.293.034 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4 - 03/01/2008

Artículo 1º - Designase a la Sra. Juana Elizabeth Zacarias Asman - DNI Nº 26.025.983 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 5 - 03/01/2008

Artículo 1º - Designase a la Sra. Graciela Cristina Navarro - DNI Nº 11.944.505 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 6 - 03/01/2008

Artículo 1º - Designase al Sr. Fabián Mignani - DNI Nº 23.823.072 en cargo político nivel 4 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 10 de diciembre de 2007, dejando sin efecto su designación temporaria en el mismo organismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 7 - 03/01/2008

Artículo 1º - Designase a la Sra. Nora Isabel Delgado - DNI Nº 16.669.451 en cargo político nivel 4 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 12 - 03/01/2008

Artículo 1º - Designase a la Cra. Virginia Lorena Saha, D.N.I. Nº 25.800.173, en cargo de Profesional de Sindicatura - 4, de la Gerencia de Coordinación de Auditoría Económica - Financiera dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del día 10 de diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica SIGEP P4, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

URTUBEY - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
N° 15 - 03/01/2008**

Artículo 1° - Designase al Lic. Ramiro Iván Zottos, D.N.I. N° 27.131.711 en Cargo Político Nivel 1 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 12 - Sindicatura General de la Provincia.

URTUBEY - Samson

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 1205

F. N° 0001-1628

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. «San Bernardo»

Servicio Gestión Compras

**Compra Directa N° 03 - Art. 13 -
«Stent Coronario»**

Fecha de Apertura: 18-01-2008 Hs: 11:00

Destino: Servicio de Hemodinamia

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras -
Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 Anexo Mariano Boedo N°
91 - Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro
General de Contratistas de la Unidad Central de Con-
trataciones.

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 09/01/2008

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1210

F. N° 0001-1638

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Acosta, Jaime Rafael", Expte. Nro. 155.973/06 – Declara abierto el juicio sucesorio de Jaime Rafael Acosta, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Firmado Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 11/01/2008

Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Campos, Rodolfo Apolinar s/Sucesorio" – Expte. N° 177.308, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 08 de Noviembre de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 11/01/2008

O.P. N° 1193

F. N° 0001-1607

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Guanuco, Santos Cruz s/Sucesorio", Expte. N° 183.952/07, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

O.P. N° 1201

F. N° 0001-1622

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la

ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Salta, 10 de Diciembre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/01/2008

O.P. Nº 1180 F. Nº 0001-1576

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez C. y C. de 1ª Inst. 2da. Nom. Secret. Dr. Carlos A. Graciano, Juicio: "Sucesorio de Gaya, Alfredo Iván" Expte. Nº 7217/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Diciembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/01/2008

O.P. Nº 1178 F. Nº 0001-1574

La Dra. Beatriz T. Del del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª. Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: López, Gudelia y Ontiveros, Nicolás – Sucesorio – Expte. Nº 199.230/07, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Diciembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/01/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 1173 F. Nº 0001-1568

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur –

Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Barele, Rodolfo Valetín c/Chain, Dergan s/Adquisición del dominio por prescripción", Expte. Nº 7.137/07, cita al Sr. Dergan Chain y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". San José de Metán, 20 de diciembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 04 al 10/01/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 1192 F. Nº 0001-1606

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid Nº 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Fernando A. Benítez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Hessling, Eduardo Gustavo y Otro s/Ejecutivo" – Expte. Nº 372/06, cita al demandado Sr. Eduardo Gustavo Hessling, D.N.I. Nº 13.323.949 para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Noviembre de 2007. Dr. Fernando A. Benítez, Secretario. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 09/01/2008

O.P. Nº 1191 F. Nº 0001-1605

El Dr. Abel Comejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Catacata, Jacobo – Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. Nº 1-417/06, notifica por este medio el demandado Sr. Jacobo Catacata, las siguientes providencias: "Salta, 17 de Noviembre de 2007. En mérito a la copia... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CP. con-

forme art. 321, inc. 1°) Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese...- (Fdo.) Adolfo Aráoz Figueroa, Juez Federal Subrogante” y “Salta, 12 de Diciembre de 2007. Al escrito de fs. 49: Téngase presente y atento a lo solicitado, cítese al demandado, Jacobo Catacata, a los fines ordenados a fs. 23, mediante edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicios, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Abel Comejo, Juez Federal”. Publíquese por dos (2) días. Salta, 19 de Diciembre de 2007. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/01/2008

O.P. N° 1190

F. N° 0001-1604

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Fernando A. Benítez, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Espinola, Félix Orlando s/ Ejecutivo” – Expte. N° 348/06, cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Noviembre de 2007. Dr. Fernando A. Benítez, Secretario. Dra. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/01/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1204

F. N° 0001-1625

Consultora Vital S.R.L.

1) Socios: Sr. Cristian Alejandro Heinrich, DNI 24.702.327, CUIT 20-24702327-6, de 32 años, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Susana Reales, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno 2739 B° Intersindical, Provincia de Salta; y Sr. Pablo Jerónimo Bertoni DNI 25.190.447, CUIT 20—25190447-3, de 31 años, de profesión Comerciante, Soltero, argentino, domiciliado en Entre Ríos N° 916, Provincia de Salta.

2) Denominación: “Consultora Vital S.R.L.”

3) Domicilio: Avenida Mariano Moreno N° 2739 – Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

4) Duración: Cincuenta años.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, a la realización de las siguientes actividades: A) Consultoría: El dedicarse a: 1) Brindar apoyatura y asesoramiento, en relación al sistema de prestación de servicios médicos por obras sociales. 2) Diseñar, organizar y ejecutar Programas de

Promoción Institucional de prestaciones médicas y/o de actividades vinculadas. 3) Diseñar, organizar y ejecutar Planes de acción tendientes a realizar promociones personalizadas de prestadoras de servicios de salud; 4) Elaborar estudios del mercado de la salud en las provincias del Noroeste Argentino; 5) Realizar estudios y análisis de competencia; 6) Realizar selección y capacitación de recursos humanos relacionados con la promoción y ventas relativos a la prestación de servicios de la salud; 7) Promocionar planes de salud y servicios brindados por Obras Sociales; 8) Promover y en su caso concretar la incorporación de personas individuales sin cobertura al sistema de obras sociales; 9) Asesorar respecto al mecanismo o sistema de opción o cambio de obra social que resulte vigente; 10) También podrá realizar compra, venta, permuta, alquiler, leasing, deposito, transporte, comisión, consignación, distribución de elementos y accesorios relacionados a su objeto en las ramas de las ciencias médicas. B) Publicidad: Asimismo la sociedad podrá dedicarse al diseño, implementación y venta de publicidad vinculada al campo de la salud humana y a la medicina, sea en medios gráficos. Audiovisuales, radiofónicos o informáticos. C) Educación: También realizara la capacitación por medios de sistemas educativos ya sean estos con planes oficiales o no de los profesionales, técnicos, idóneos y toda persona relacionada con la salud y a los beneficia-

rios del sistema de la salud. D) Turismo: Brindar servicios de esparcimiento y recreación a los beneficiarios del sistema de la salud, promoviendo viajes y estadías con fines de mejorar la calidad de vida de los usuarios de las obras sociales. Queda comprendido en el objeto social, la realización de toda clase de actividades relacionadas con la promoción de la salud humana y a la medicina.

6) Capital: Se fija el capital social en \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) representativo de Cien (100) cuotas de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) el Sr. Cristian Alejandro Heinrich, suscribe veinticinco cuotas equivalentes a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) 2) El Sr. Pablo Jerónimo Bertoni, suscribe Setenta y cinco cuotas equivalentes a Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), integrando en este acto el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a entregar el saldo restante (75%) según el plazo establecido en la ley.

7) Administración y Representación: A cargo de un Socio Gerente, Señor Cristian Alejandro Heinrich.

8) Ejercicio Económico y Financiero: Anualmente el 31 de Diciembre.

9) Fecha de Constitución: a los once días del mes de diciembre de 2007 (11/12/2007).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/01/2008. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 70,00

e) 09/01/2008

O.P. N° 1203

F. N° 0001-1624

El Sueño S.A.

En la Ciudad de Salta, Capital, República Argentina, entre Dora Magdalena Chiarello, argentina, Documento Nacional de Identidad 3.320.123, CUIT 27-03320123-6, casada en primeras nupcias con Horacio Ademar Brindo, de 75 años de edad, ama de casa y Horacio Ademar Brindo, argentino, Documento Nacional de Identidad 5.556.570, CUIT 20-05556570-9, casado en primeras nupcias con Dora Magdalena Chiarello, de 79 años de edad, jubilado, ambos con domicilio en calle Independencia 318, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, constituyen una S.A.

Denominación: El Sueño S.A.

Fecha de Constitución: 02 de Noviembre de 2.007, Escritura Pública N° 261, Escribana Marta Elena Zenteno Goytia de Gambetta.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías o domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Sede Social: Córdoba N° 86 Salta.

Duración: El plazo se fija en 40 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones. A) Construcción, explotación, administración y venta de inmuebles destinados a la actividad turística en la Provincia de Salta, B) Ejecución, dirección y administración de obras civiles, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones, pavimentos, viviendas y tinglados, reparaciones de inmuebles, C) Todo tipo de operaciones con valores mobiliarios, tales como las que se realizan con acciones, obligaciones negociables, títulos públicos, etc. y toda clase de operaciones permitidas por la ley, con exclusión de la ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiere el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste instrumento.

Capital Social: El capital social queda fijado en \$ 200.000.- representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "A" de un valor de \$ 1000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por cada acción, que se denominarán de "Clase A". La suscripción del Capital Social se realiza de la siguiente forma: El señor Horacio Ademar Brindo suscribe 100 acciones de \$ 1000.- cada una, lo que totaliza \$ 100.000.- y la señora Dora Magdalena Chiarello, suscribe 100 acciones de \$ 1000.- cada una, lo que totaliza \$ 100.000.- La integración se efectúa en este acto en un 25% mediante aporte de dinero en efectivo y el saldo en 2 años.

Administración: Estará a cargo un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea con un miembro como mínimo y tres miembros como máximo. El término de la duración de sus cargos es de tres

ejercicios. Se designa Presidente a Alicia Ester Gorosito, argentina, Documento Nacional de Identidad 12.715.593, CUIT 27-12715593-9, y Horacio Aedemar Brindo, como Suplente, quienes constituyen domicilios especiales en Manzana 19 Casa 15, Barrio Santa Ana II Salta quienes podrán hacer uso de la firma social, con amplias facultades.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/12/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 09/01/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1206

F. N° 0001-1631

Transporte Lagos S.R.L.

Contrato Social

Entre los señores Héctor Ignacio Astorga, DNI 11.657.167, CUIT 20-11657167-7, argentino, empresario, nacido el 2 de octubre de 1955, argentino, casado, con domicilio en España 1818 de esta ciudad, y la señora Natalia Paola Astorga Rauzer, DNI 29.337.931, CUIL 27-29337931, argentina, soltera, empresaria, nacida el 5 de noviembre de 1982, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 87, piso 2°, departamento «A», resuelven modificar el contrato social de Transporte Lagos S.R.L., sociedad constituida en la ciudad de Salta el 11 de Agosto de 1987 e inscripto su contrato social al folio 97, asiento 1645, del Libro 6 de sociedades de responsabilidad limitada, contrato que sufrió posteriores modificaciones las que han sido inscriptas al folio 66/67, asiento 1777, del Libro 7 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 14 de febrero de 1989; al folio 454/455, asiento 2168, del Libro 8 con fecha 1 de abril de 1991; folio 586/587, asiento 5253, del Libro 8, con fecha 12 de agosto de 1991; folio 239, asiento 4372, del Libro 16, con fecha 4 de agosto de 1998; folio 240, asiento 4373, del Libro 16, con fecha 4 de agosto de 1998; folio 266, asiento 4393, del Libro 16, con fecha 9 de agosto de 1998; folio 300, asiento 4421, del Libro 16, con fecha 2 de septiembre de 1998; folio 295, asiento 4417, del Libro 16, con fecha 31 de agosto de 1998; folio 307, asiento 4734 del Libro 17, con fecha 1 de junio de 1999; folio 365, asiento 7392, del Libro 24, con

fecha 21 de septiembre de 2.006 y folio 461, asiento 7475 del Libro 24, con fecha 1 de noviembre de 2.006, quedando redactado el nuevo contrato de la siguiente manera:

Primera: Denominación Social: La sociedad se denomina Transporte Lagos S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la Provincia de Salta.

Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de treinta años contados a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato.

Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la explotación del servicio de transporte colectivo de pasajeros; compra venta, fabricación, importación y exportación de repuestos, neumáticos y demás insumos propios del objeto de la sociedad, compra venta de colectivos nuevos y usados, servicio de mecánica en general. La sociedad tiene capacidad para celebrar toda clase de actos o contratos tendientes al logro de su objeto social, en un todo de acuerdo con las leyes vigentes.

Quinto: Capital Social: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) divididas en cien (100) cuotas sociales de dos mil pesos (\$ 2.000) cada una y de las cuales el socio Héctor Ignacio Astorga tendrá noventa y siete (97) cuotas y la señora Natalia Paola Astorga Rauzer tendrá tres (3) cuotas.

Sexto: Administración y Dirección: Mientras la sociedad esté integrada exclusivamente por dos socios, éstos revestirán el carácter de socio gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad. La representación estará a cargo de cualesquiera de los dos socios gerentes, cuyas firmas, conjuntas o indistintas, obligarán a la sociedad, incluso para aquellos actos en que la ley exige poder especial, como así también para gravar o disponer los bienes inmuebles de la sociedad. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar poderes a una o más personas, para cuestiones judiciales o extrajudiciales, con el objeto que juzguen conveniente.

Séptima: Reunión de Socios: Los socios se deberán reunir cada vez que los asuntos de la sociedad lo requieran.

Octava: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, de la ley de sociedades. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota tendrá derecho a un voto. Toda documentación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo.

Novena: Exclusión de Socios: Excluido el socio de la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales o contractuales el valor de sus cuotas se establecerá en base al balance aprobado con deducción de las partes proporcionales de las pérdidas, si las hubiera, desde la fecha del balance, hasta la de exclusión. El importe que arroje el último balance, será actualizado a la fecha de la exclusión del socio.

Décima: Muerte del Socio: En caso de muerte de uno de los socios la sociedad tendrá opción para adquirir su parte, o incorporar a los herederos, en cuyo caso, éstos deberán unificar personería. El valor de las cuotas se establecerá por un balance especial confeccionado a la fecha del fallecimiento del socio, en un todo de acuerdo con las normas contables vigentes.

Undécima: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los socios; las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sin el consentimiento expreso del otro socio. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales, comunicará al otro la decisión para ejercer el derecho de preferencia. El socio notificado, dentro de los quince días de notificado, deberá pronunciarse, presumiéndose el consentimiento si no notifica su oposición. En caso de formularse oposición sin ejercer el derecho de preferencia, el socio podrá recurrir al Juez

con competencia por el domicilio de la sociedad, quien con audiencia de ésta y del socio oponente, podrá autorizar la cesión, si entiende que no existe justa causa de oposición. Si el socio no ejerce la preferencia, podrá la sociedad, con utilidades o mediante reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo del párrafo anterior, adquirirlas, total o parcialmente.

Décima Segunda: Ejercicio Económico Financiero: El cierre del ejercicio económico financiero, se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance general. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir una reserva legal. El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a la cantidad de cuotas, salvo las reservas facultativas que se resolviera constituir. Las pérdidas serán soportadas en proporción a la tenencia de cuotas.

Décima Tercera: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de sus socios gerentes con las facultades y obligaciones de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su tenencia de cuotas.

De conformidad se firman dos ejemplares en Salta, a los 6 días de noviembre de 2.007.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/12/2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 102,00

e) 09/01/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 1208

F. Nº 0001-1634

Las Lilas Fútbol Club - Gaona - Salta

ASAMBLEA GENERAL ANUAL:

La Entidad Las Lilas Fútbol Club de Gaona, con Personería Jurídica Nº 309 cumple en convocar a los señores Socios para la Asamblea General Anual que se llevará a cabo el día 19 de Enero del 2008, a horas 18 en el local del Club de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de los Balances, Estado Patrimonial y Memoria Anual, correspondiente a los Ejercicios 04, 05 y 06 Finalizados el 31 de Diciembre de 2004, 31 de Diciembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2006 respectivamente.
- 3.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Elección de Nuevas Autoridades.

5.- Asuntos Varios.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad de los Socios empadronados.

Transcurrida una (1) hora de la fijada para obtener el quórum, quedará constituida legalmente con los socios presentes (Capítulo X + Artículo 33).

Justo Domingo Tapia
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 09/01/2008

O.P. N° 1207 F. N° 0001-1632

**Comedor Infantil Nuestra Señora
de Itatí de Villa Lavalle - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Comedor Infantil Nuestra Señora de Itatí de Villa Lavalle con domicilio en calle Río Blanco N° 2299, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Enero de 2008 a Horas 09:30 en el Salón de dicho comedor

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de los Balances, Estados de Resultados, Memorias e Informe de Fiscalización correspondientes a los años 2006 y 2007, por encontrarse fuera del plazo previsto por el Estatuto.

2.- Presentación del padrón de asociados con la firma del Presidente y Secretario.

3.- Aprobación de toda documentación pendiente.

4.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta respectiva.

5.- Llamado a elecciones de autoridades para renovar la Comisión Directiva por encontrarse vencida la actual comisión.

6.- Recuento de votos y proclamación de la lista ganadora.

7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva para su aprobación y firmas por parte de las autoridades que la conforman, para su certificación.

8.- Lectura del Acta para su aprobación y firma por las personas designadas.

Cayetano Alberto Ramos
Tesorero

Imp. \$ 15,00 e) 09/01/2008

O.P. N° 1202

F. N° 0001-1623

**Agrupación Tradicionalista Gauchos
de Güemes Escuadrón "José Francisco Gorriti" -
Rosario de la Frontera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón "José Francisco Gorriti", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Enero de 2008 a horas 20 en el local de su sede social ubicada en calle Manuel B. Teseyra 316 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización por el Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2005 al 31 de Julio de 2007.

3.- Elección total de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los Socios presentes.

Dra. Silvia L. Vera Teseyra
Secretaria
Marcelo Mercado
Tesorero

Imp. \$ 15,00 e) 09/01/2008

O.P. N° 1200

F. N° 0001-1621

**Biblioteca Popular Apolinario Saravia -
Apolinario Saravia - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Apolinario Saravia, convoca a los señores Socios a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día viernes 25 de Enero de 2008 en el local de la entidad social, 12 de Octubre 170 de Apolinario Saravia, a Hs. 18,00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual 2006.

2.- Renovación de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato.

Celia Alvarez
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 09/01/2008

FE DE ERRATAS

O.P. N° 1211

R. s/c N° 0197

De la Edición N° 17.781 del 08/01/08

Sección ADMINISTRATIVA

Resolución N° 8D - Pág. 125

Donde dice:

VISTO las designaciones de los Sres.: Lic. Federico Gabriel Cabada (DNI N° 21.311.319) y del Dr. Fernando Javier Correa (DNI N° 21.311.319) y del Dr. Fernando Javier Correa (DNI N° 27.974.023) en los cargos de...

Debe decir:

VISTO las designaciones de los Sres.: Lic. Federico Gabriel Cabada (DNI N° 21.311.319) y del Dr. Fernando Javier Correa (DNI N° 27.974.023) en los cargos de...

La Dirección

Sin Cargo

e) 09/01/2008

O.P. N° 1209

R. s/c N° 0196

De la Edición N° 17.772 del 20/12/07

SUMARIO - Sección Administrativa

Pag. 7591

Donde dice:

DECRETOS

M.D.EC. N° 117 del 14/12/07 - Designa en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable al Ing. Agr. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler

Debe decir:

M.D.EC. N° 117 del 14/12/07 - Designa en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Desarrollo Económico al Ing. Agr. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler

La Dirección

Sin Cargo

e) 09/01/2008

RECAUDACION

O.P. N° 1212

Saldo anterior	\$ 4.809,40
Recaudación del día 08/01/2008	\$ 1.634,00
TOTAL	\$ 6.443,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar